

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA N°201-2024-MDP/GI**

Pichari, 15 de marzo de 2024

**VISTOS:**



INFORME N°399-2024-MDP/GI-EOSB-G, INFORME N°0552-2024-MDP/GI/DOP/JABQ-J, INFORME N°614-2024-MDP/GM-OSLP/AAIN-D, CARTA N°009-2024-MDP-OSLP/JSCF-SO, CARTA N°133-2024-MDP/GM-OSLP/AAIN-D, CARTA N°007-2024-MDP-OSLP/JSCF-SO, CARTA N°037-2024-MDP-GI/RECH-RO y demás documentos actualizados del presupuesto analítico modificado N°01, en sesenta y cuatro (64) folios, del proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N 753 DE LA COMUNIDAD DE SAN CRISTÓBAL DEL C. P. DE PUERTO MAYO, DISTRITO DE PICHARI - LA CONVENCION - CUSCO" con CUI: 2191985;

**CONSIDERANDO:**



Que, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 194° de la Constitución Política del Estado en armonía con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades - Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política y administrativa en asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración;

Que, mediante la Directiva N°017-2023-CG/GMPL, "Ejecución de Obras por Administración Directa", señala según el numeral 6.4 literal n) el "presupuesto analítico debe contener específica de gasto y componente presupuestal, formulado en base al programa de ejecución de obra, (...) del mismo modo debe identificar los procedimientos de selección cuando correspondan", del mismo modo el numeral 7.31 Literal e) establece como requisito para inicio de ejecución de la obra contar con el presupuesto analítico aprobado;



Que, el numeral 7.1.2 de la Directiva N° 001-2023-MDP/GM "Directiva para la Ejecución de Proyectos de Inversión Públicas por la Modalidad de Administración Directa", aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N°0359-2022/MDP-GM, señala taxativamente que: "El RESIDENTE elaborará el Presupuesto Analítico por especificación del gasto, desagregado sobre la base de la compatibilidad, de acuerdo al Calendario de Avance de Obra Valorizado y Listado de Insumos del Expediente Técnico" para la programación, autorización de gastos y control financiero";

Que, mediante CARTA N°037-2024-MDP-GI/RECH-RO, de fecha 12 de febrero del 2024, el Ing. Ronald E. Cuadros Huamán-Residente de Obra, solicita la aprobación del presupuesto analítico modificado N°01-2024 del proyecto; "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N 753 DE LA COMUNIDAD DE SAN CRISTÓBAL DEL C. P. DE PUERTO MAYO, DISTRITO DE PICHARI - LA CONVENCION - CUSCO" con CUI: 2191985, de conformidad a la certificación presupuestal por el importe de S/1,506,775.00 (un millón quinientos seis mil setecientos setenta y cinco con 00/100), el presupuesto analítico modificación fue elaborado en base a la necesidad, metas y objetivos del proyecto de inversión pública a ejecutar; tomándose en cuenta también la cantidad de materiales, insumos, contratación de servicios y adquisición de bienes necesarios para satisfacer las metas previstas del proyecto y contar con una ejecución adecuada el cual se realizó los reajustes necesarios con el presupuesto asignado para la mano de obra, bienes, servicios, gastos de supervisión y gastos generales, en base a la realidad de ejecución de obra, solicita la aprobación vía acto Resolutiva por quien corresponde;

Que, mediante CARTA N°007-2024-MDP-OSLP/JSCF-SO, de fecha 13 de febrero del 2024, el Ing. Jhon Smith Condori Flores-Supervisor de Obra, remite aprobación del presupuesto analítico modificado N°01-2024 del proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N 753 DE LA COMUNIDAD DE SAN CRISTÓBAL DEL C. P. DE PUERTO MAYO, DISTRITO DE PICHARI - LA CONVENCION - CUSCO" con CUI: 2191985, una vez evaluado y revisado el desagregado de los Costó Directo, Gastos Generales y Gastos de Supervisión, el Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, en atención Que mediante CARTA N°133-2024-MDP/GM-OSLP/AAIN-D, remite aprobación de observaciones para su absolución del presupuesto analítico modificado y en atención mediante CARTA N°009-2024-MDP-OSLP/JSCF-SO, de fecha 15 de febrero del 2024, el supervisor de obra remite aprobación de absolución de observaciones vía acto resolutivo por quien corresponde;

Que, mediante INFORME N°614-2024-MDP/GM-OSLP/AAIN-D, de fecha 19 de febrero del 2024, el Ing. Alejandro A. Inga Navarro-Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos determina procedente la aprobación del presupuesto analítico modificado N°01-2024 del proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N 753 DE LA COMUNIDAD DE SAN CRISTÓBAL DEL C. P. DE PUERTO MAYO, DISTRITO DE PICHARI - LA CONVENCION - CUSCO" con CUI: 2191985, teniendo como base legal directiva N° 001-2023-MDP/GM "Directiva para la ejecución de proyectos de inversión pública por la modalidad de administración directa", aprobado mediante resolución de gerencia municipal N°359-2022/MDP-GM, con un presupuesto S/.1,506,775.00 (un millón quinientos seis mil setecientos setenta y cinco con 00/100), de conformidad a la certificación del marco presupuestal vs certificación del presente año fiscal 2024, así como habiendo la necesidad de asegurar la continuidad del proyecto, recomienda proceder con su trámite y aprobación vía acto resolutivo por quien corresponde;

Que, mediante INFORME N°0552-2024-MDP/GI/DOP/JABQ-J, de fecha 27 de febrero del 2024, el Ing. Jesús A. Borda Quispe-Responsable de la División de Obras Públicas, emite aprobación del Presupuesto analítico modificado N°01-2024 del proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N 753 DE LA COMUNIDAD DE SAN CRISTÓBAL DEL C. P. DE PUERTO MAYO, DISTRITO DE PICHARI - LA CONVENCION - CUSCO" con CUI: 2191985, teniendo como base legal directiva N° 001-2023-MDP/GM "Directiva para la ejecución de proyectos de inversión pública por la modalidad de administración directa", aprobado mediante resolución de gerencia municipal N°359-2022/MDP-GM, y en concordancia con la opinión favorable del Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos determina procedente con un presupuesto de S/.1,506,775.00 (un millón quinientos seis mil setecientos setenta y cinco con 00/100), y este último en atención Que mediante INFORME N°399-2024-MDP/GI-EOSB-G, de fecha 08 de marzo del 2024, el Ing. Edelmiro Orlando Sulca Barrón-Gerente de Infraestructura, pone en conocimiento que dicho trámite se encuentra apto para su aprobación a la Gerencia Municipal, en consecuencia dicha oficina recomienda proseguir con su trámite de conformidad a la delegación de facultades;

Que, por las consideraciones expuestas y en cumplimiento de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, y con las facultades delegadas a la Gerencia de infraestructura con la Resolución de Alcaldía N°011-2023-A-MDP/LC y designación mediante Resolución de Alcaldía N°03-2024-A-MDP/LC y demás normas legales.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR**, el presupuesto analítico modificado N°01-2024 del proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL DE LA

**INSTITUCIÓN EDUCATIVA N 753 DE LA COMUNIDAD DE SAN CRISTÓBAL DEL C. P. DE PUERTO MAYO, DISTRITO DE PICHARI - LA CONVENCION - CUSCO** con CUI: 2191985, con un presupuesto total de presupuesto **S/1,506,775.00 (un millón quinientos seis mil setecientos setenta y cinco con 00/100)**, por los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente resolución, según el siguiente detalle:

**RESUMEN DEL PRESUPUESTO ANALÍTICO MODIFICADO N°01-2024.**

ESPECIFICA DE GASTO	DESCRIPCION DE ESPECIFICA DE GASTOS	RESUMEN							
		COSTO DIRECTO S/.	GASTOS GENERALES S/.	SUPERVISIÓN S/.	GASTOS DE GESTION S/.	EXPEDIENTE TECNICO S/.	EVALUACION S/.	LIQUIDACION S/.	PIM 2024 S/.
2.6.2.2.2.3	COSTO DE CONSTRUCCIÓN POR ADMINISTRACION DIRECTA - PERSONAL	216.722.85	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	216.722.85
2.6.2.2.2.4	COSTO DE CONSTRUCCIÓN POR ADMINISTRACION DIRECTA - BIENES	106.558.00	8.554.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	115.112.00
2.6.2.2.2.5	COSTO DE CONSTRUCCIÓN POR ADMINISTRACION DIRECTA - SERVICIO	808.225.35	82.559.80	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	890.785.15
2.6.3.2.2.1	MAQUINAS Y EQUIPOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2.6.3.2.2.2	MOBILIARIO	162.274.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	162.274.00
2.6.7.1.3.2	GASTO POR LA COMPRA DE BIENES	0.00	0.00	0.00	3.231.00	0.00	0.00	0.00	3.231.00
2.6.7.1.3.3	GASTO POR LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	0.00	0.00	0.00	41.650.00	0.00	0.00	0.00	41.650.00
2.6.8.1.4.2	EQUIPOS COMPUTACIONALES Y PERIFERICOS	0.00	0.00	2.500.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2.500.00
2.6.8.1.3.1	ELABORACION DE EXPEDIENTES TECNICOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2.6.8.1.4.2	GASTO POR LA COMPRA DE BIENES	0.00	0.00	7.720.00	0.00	0.00	0.00	0.00	7.720.00
2.6.8.1.4.3	GASTO POR LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	0.00	0.00	36.780.00	0.00	0.00	0.00	0.00	36.780.00
2.6.8.1.4.99	OTROS GASTOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	15.000.00	15.000.00	30.000.00
<b>PRESUPUESTO TOTAL S/.</b>		<b>1,293,780.20</b>	<b>91,113.80</b>	<b>47,000.00</b>	<b>44,881.00</b>	<b>0.00</b>	<b>15,000.00</b>	<b>15,000.00</b>	<b>1,506,775.00</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - La presente Resolución se ampara en el principio de la buena fe, emitiéndose la presente decisión en merito a los informes y documentos invocados en la parte considerativa de la misma, asumiendo las responsabilidades cada uno de los informantes por la fundamentación, opinión y la sustentación de la documentación que generan la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR,** el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Infraestructura, Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Oficina de Administración y Finanzas, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y demás áreas administrativas de la Municipalidad Distrital de Pichari, así como adoptar las acciones que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución, verificando el cumplimiento de las normas legales vigentes.

**ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFÍQUESE,** la presente Resolución, al Despacho de Alcaldía y a las demás unidades orgánicas e instancias de la Municipalidad Distrital de Pichari.

**ARTÍCULO QUINTO. – PUBLICAR,** la presente Resolución en la Página web de la Municipalidad Distrital de Pichari, en cumplimiento a lo prescrito en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

C,C  
ALC  
GM  
OSLP  
OAJ  
OIS  
RO  
Archivo.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI  
LA CONVENCION - CUSCO  
Ing. Edelmir Orlando Sulca Barrón  
CIP. 54471  
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA